

SALTA, **26 ABR 2023**

 108

Expediente N° 14.254/2006

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.254/2006, en el que se gestiona la autorización para el redictado de asignaturas de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N° 0142/23 y N° 0342/23, el Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE –en su carácter de Responsable de Cátedra- y el Centro de Estudiantes de Ingeniería, respectivamente, solicitan autorización para el redictado de la asignatura “Geotecnia II”, durante el Primer Cuatrimestre de 2023.

Que, por Nota N° 0612/23, el Esp. Ing. Gustavo Lucio LAZARTE realiza idéntico pedido para con la asignatura “Instalaciones de Edificios I”.

Que el Ing. Luis Daniel FRANCO hace lo propio con la materia a su cargo, “Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente”, a través de la Nota N° 0634/23.

Que los docentes adjuntan a sus solicitudes los correspondientes cronogramas de actividades.

Que, en todos los casos, la Escuela de Ingeniería Civil se ha expedido favorablemente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 68/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2023)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Autorizar el redictado, en el Primer Cuatrimestre de 2023, de las



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.254/2006


asignaturas “Geotecnia II”, “Instalaciones de Edificios I” e “Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente”, todas ellas pertenecientes al Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los Ingenieros Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, Gustavo Lucio LAZARTE y Luis Daniel FRANCO, en sus caracteres de Responsables de las Cátedras; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **108** -CD- **2023**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa